

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE SALTA

Salta, lunes 28 de enero de 2019

Edición N° 20.432



**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la  
Gobernación

**Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras**  
Secretario Legal y Técnico

**Dra. Teresa Vieyra Martínez**  
Directora General



# TARIFAS

## Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

### PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras .....	\$ 1,00 .....	\$ 2,00

#### SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Resoluciones   Licitaciones   Contrataciones Directas   Concursos de Precios   Citaciones o Notificaciones   Audiencias Públicas   Líneas de Ribera, etc.		

#### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Edictos Judiciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

#### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página) .....	\$ 330,00 .....	\$ 830,00

#### SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00 .....	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

#### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales .....	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00   De 201 a 400 Pág. \$ 150,00   De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

#### FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

#### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 30,00

#### ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10) .....	\$ 20,00
--	----------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 6 del 21/01/2019 – M.A.I.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRAS. BEATRIZ DEL VALLE PASTRANA Y MARCELA ELIZABET ORDOÑEZ.	6
N° 7 del 21/01/2019 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. ING. JAVIER MIGUEL ISSA JOYA.	6
N° 8 del 21/01/2019 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DRA. VALERIA ANABEL CAVANA.	7

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 8 del 22/01/2019 – M.E. – APRUEBA NÓMINA DE BENEFICIARIOS. PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO DE LA COMUNIDAD LOCAL Y PERTENECIENTE AL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	7
N° 12 del 23/01/2019 – M.E. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: CONSOLIDACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REINTEGRACIÓN, REFORZAMIENTO Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE CASA LEGUIZAMÓN – 2° ETAPA.	8

### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 710 del 05/12/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLE CÓRDOBA CON EL RECAMBIO DE CAÑERÍAS DE CLOACA Y AGUA – LOCALIDAD DE J. V. GONZÁLEZ – DEPARTAMENTO ANTA. (VER ANEXO)	10
N° 712 del 05/12/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: PAVIMENTO CON ADOQUINES INTERTRABADOS EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE PAYOGASTA – DEPARTAMENTO CACHI. (VER ANEXO)	11
N° 714 del 07/12/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIÓN ESCUELA DE COMERCIO N° 5.012 – HIPÓLITO YRIGROYEN – DEPARTAMENTO ORÁN. (VER ANEXO)	13
N° 742 del 14/12/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN CENTRO DE SALUD N° 56 B° PALERMO – AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD N° 9 VILLA LAVALLE – REFACCIÓN DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS EN CENTRO DE SALUD N° 63 – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	14
N° 743 del 17/12/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 4. OBRA: AMPLIACIÓN REFUNCIONALIZACIÓN Y REFACCIONES DEL HOSPITAL JUAN C. DÁVALOS – SANTA VICTORIA OESTE. (VER ANEXO)	16
N° 747 del 17/12/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: LIMPIEZA, NIVELACIÓN Y APERTURAS DE CALLES – EL BORDO – DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES. (VER ANEXO)	17
N° 749 del 19/12/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: RED DE CLOACA SAN CALIXTO – DEPARTAMENTO CAPITAL. (VER ANEXO)	19

### LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C.-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 13/19 PRORROGA DE FECHA DE APERTURA	20
MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO – N° 01/19.	21
S.P.C. – TREN A LAS NUBES S.E. N° 19/19	21
S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE N° 14/19	22

### CONCURSOS DE PRECIOS

TREN A LAS NUBES S.E. N° 014/18 – ADJUDICACIÓN	23
--	----

### CONTRATACIONES DIRECTAS

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3485/19.	23
<b>AVISOS ADMINISTRATIVOS</b>	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 75/18 ADJUDICACIÓN	23
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
MARUCHO – EXPTE. N° 22.591	26
<b>SUCESORIOS</b>	
ARECO PAZ, MARIANGELES – EXPTE. N° 16.900/06	26
CABEZAS, ALEJO; SARAVIA ISABEL– EXPTE. N° 644.087/18.	27
<b>CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS</b>	
NUTRIBRAS S.A.– EXPTE. N° 26248/2018 – BUENOS AIRES	27
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
RUIZ RUIZ, HILDA; PEREZ ORTEGA, MARIO –EXPTE. N° 4465/2017	27
TORRES DE MARTINEZ, FRANCISCA S/ORDINARIO –AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO DE LA SRA. MAXIMA CORALIA LUNA– EXPTE. N° 603.644/17 CONEXO A SUCESORIO DE LUNA, FELIX – EXPTE. N° 63.140/75	28
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO</b>	
FARMACIA CASEROS	30
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
NICTIA S.R.L.	30
VIAJES Y TURISMO PORTAL DE LOS ANDES S.R.L.	31
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
ASOCIACIÓN DE RESPONSABLES DE COMEDORES INFANTILES Y COMUNITARIOS DE SALTA.	33
ASOCIACIÓN CIVIL LOS DE BERMEJO – DPTO. RIVADAVIA	33
<b>FE DE ERRATAS</b>	
DE LA EDICIÓN N° 20.430 DE 24/01/2019	33
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 25/01/2019	34

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



## Sección Administrativa

Edición N° 20.432 – Salta, lunes 28 de enero de 2019

**DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS**

SALTA, 21 de Enero de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 6**  
**MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL**  
Expediente N° 262.667/2018-código 392

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la designación temporaria, de las personas que seguidamente se consignan, en el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, a partir de la fecha que en cada caso se indica y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

BEATRIZ DEL VALLE PASTRANA – D.N.I. N° 21.312.740, desde el 28 de enero de 2019.

MARCELA ELIZABET ORDOÑEZ – D.N.I. N° 27.489.744, desde el 16 de febrero de 2019.

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1°, corresponde a la Cuenta N° 411200, de la Unidad de Costo 561005000100, del Ejercicio 2019.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Cruz

Fechas de publicación: 28/01/2019  
OP N°: SA100029810

SALTA, 21 de Enero de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 7**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA**  
Expte. N° 0110272-282081/2018-0

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la designación del Ing. JAVIER MIGUEL ISSA JOYA, DNI N° 27.552.383, en carácter de personal temporario de la Secretaría de Financiamiento dependiente del Ministerio de Economía, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 01/02/2019, en idénticas condiciones que las establecidas con anterioridad.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente a la Secretaría de Financiamiento.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

Fechas de publicación: 28/01/2019  
OP N°: SA100029811

Edición N° 20.432 – Salta, lunes 28 de enero de 2019

SALTA, 21 de Enero de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 8**  
**MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
Expediente N° 136-280898/2018-0

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la designación de la Dra. VALERIA ANABEL CAVANA, D.N.I. N° 30.957.995, en carácter de Personal Temporario en el Servicio Administrativo Financiero dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del 1° de Febrero de 2019, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – Pinal**

**Fechas de publicación:** 28/01/2019  
**OP N°:** SA100029812

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 22 de Enero de 2019

**RESOLUCIÓN N° 08**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA**  
**SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO**

Expte. N° 0110272-155054/2018-0 y agregados.

**VISTO** el Programa de Entrenamiento de la Comunidad Local sobre procesos de intervención de Bienes Patrimoniales Arqueológicos, correspondiente al Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al documento remitido desde la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, se brindará capacitación teórica a 15 residentes locales sobre el proceso de intervención en Bienes Patrimoniales Arqueológicos con el propósito de generar experiencia aplicable en futuros trabajos de conservación. Asimismo, en la etapa práctica participaran 13 de las 15 personas capacitadas según lo requerido por la Subsecretaría de Patrimonio Cultural;

Que mediante la nota de fecha 20/11/2018, se solicitó a la Unidad Ejecutora del programa (UEP) el cambio de la Nómina de Beneficiarios justificando tal modificación en Cuestiones de salud y laborales de algunos de los beneficiarios comprendidos en el Anexo I de la Resolución N° 146/2018, la cual aprobó los modelos de Convenios para las Etapas I y II;

Que los Aportes no Reintegrables a entregar en concepto de beca serán solventados en un 100% con fondos BID asignados al Programa;

Que la Secretaría de Finanzas tomó la intervención de su competencia, conforme

**Edición N° 20.432 – Salta, lunes 28 de enero de 2019**

la normativa vigente, otorgando la autorización del gasto (fs. 18/25);

Que la asesoría legal de la UEP emitió dictamen jurídico favorable al respecto (fs. 77), siendo compartido por la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría de Financiamiento y por la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía;

Que asimismo, la Unidad de Sindicatura Interna compartió en su totalidad dicho dictamen (fs. 79);

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Dejar sin efecto la Nómina de Beneficiarios aprobada por Resolución N° 146/2018 del Ministerio de Economía de la Provincia.

**ARTÍCULO 2º.**– APROBAR la Nómina de Beneficiarios que como Anexo I integra la presente, correspondiente al Programa de Entrenamiento de la Comunidad Local y perteneciente al Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta.

**ARTÍCULO 3º.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria, Programa de Desarrollo Turístico Sustentable, Cursos de Acción 551012000100, Cuenta 413411.1000 correspondiente al Ejercicio 2018.

**ARTÍCULO 4º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Estrada**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 28/01/2019  
**OP N°:** SA100029813

**SALTA, 23 de Enero de 2019**

**RESOLUCIÓN N° 12**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO**

Expte. N° 272 – 198760/2005– 86 y agregados

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 correspondiente a la Obra: "Consolidación, Reconstrucción, Reintegración, Reforzamiento y Restauración Integral de Casa Leguizamón – 2ª Etapa", en el marco del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la obra de referencia fue adjudicada a la empresa AL INGENIERIA S.R.L. mediante Resolución N° 14/2016 de la Secretaría de Financiamiento, con el Contrato de Obra Pública por la suma de \$13.950.141,43 (pesos trece millones novecientos cincuenta mil ciento cuarenta y uno con 43/100) a valores de noviembre/2015;

Que el mencionado Contrato de Obra fue aprobado por Resolución Ministerial N° 157/2016;

Que en el pliego de condiciones especiales del contrato, se establece que el mismo será redeterminado de acuerdo al Decreto N° 1170/2003 aplicando la metodología allí indicada;

Que por Resolución N° 61/2018 del Ministerio de Economía se aprobó la Adenda N° 2 correspondiente al Adicional de Obra N° 1, suscripta en fecha 07/12/2017 por la suma

Edición N° 20.432 – Salta, lunes 28 de enero de 2019

de \$1.284.960,21 (pesos un millón doscientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta con 21/100), importe cotizado al mes de noviembre de 2015;

Que a fs. 02/23 obra el cálculo de la Redeterminación de Precios N° 1, presentada por la Contratista entre los meses de noviembre/2015, mes base del Adicional de Obra N° 1 y mayo/2018, fecha en la que se constató una efectiva variación superior al 5% de acuerdo a lo informado;

Que en las mismas se evidencia el cumplimiento de las exigencias de los artículos 8 y 9 del Decreto N° 1170/2003, que justifican la viabilidad de las Redeterminaciones de Precios para la presente contratación;

Que en las presentes actuaciones consta la debida intervención del Inspector de Obra, quien manifiesta su visto bueno a los cálculos presentados por la contratista respecto a la Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional de Obra N° 1;

Que de la Actuación N° 491/2018 SCOP surge que, conforme lo informado por la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia – Subprograma Contratista de Obras Públicas, en su carácter de organismo competente en virtud de lo dispuesto por el art. 9° del citado Dto. 1170/2003, los Factores de Redeterminación de Precios por los períodos noviembre/2015 a mayo/2018 ascienden al 108,68%, superando el 5% previsto por el art. 2° de la citada normativa, por lo que corresponde ajustar el precio de la obra de acuerdo con el informe emanado del citado organismo;

Que a fs. 87/88 obra dictamen legal favorable de la Unidad Central de Contrataciones, el cual es compartido por el Director General del mencionado organismo;

Que a fs. 95/108 la Secretaría de Financiamiento presenta ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2006 y a fs. 115 obra informe del Responsable del Área Administrativo- Financiera de la Unidad Ejecutora del Programa manifestando que el monto contractual actualizado al mes de mayo/2018 es de \$23.971.483,53 (pesos veintitrés millones novecientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y tres con 53/100);

Que atento a lo establecido en los Artículos 24, 25, 27 y 29 de la Ley N° 7103 y en el Apartado del Decreto N° 1086/2001, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda a fs. 123 emitió dictamen al respecto sin formular observaciones;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Que por lo expuesto se considera razonable proceder a la aprobación de la Redeterminación N° 1 del Adicional de Obra N° 1 y autorizar la firma de la Adenda N° 7 correspondiente conforme modelo vigente aprobado por el programa;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente al Adicional N° 1 de la obra "Consolidación, Reconstrucción, Reintegración, Reforzamiento y Restauración Integral de Casa Leguizamón – 2ª Etapa", en el marco del Decreto N° 1170/2003, adjudicada a la empresa AL INGENIERÍA S.R.L. mediante Resolución N° 14/2016 de la Secretaría de Financiamiento, contrato aprobado por Resolución N° 157/2016 del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer el nuevo valor del contrato en la suma de \$23.971.483,53 (pesos veintitrés millones novecientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y tres con 53/100), I.V.A. incluido, a valores del mes de mayo de 2018.

**ARTÍCULO 3°.-** Facultar a la Secretaría de Financiamiento a suscribir la Adenda N° 7 con la firma adjudicada.

Edición N° 20.432 – Salta, lunes 28 de enero de 2019

**ARTÍCULO 4°.**– Dejar establecido que la empresa AL INGENIERÍA S.R.L renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos daños de cualquier naturaleza invocados por causas o motivos de esta renegociación.

**ARTÍCULO 5°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: 551012000901.123121 y 551012000903.123121, ejercicio 2018.

**ARTÍCULO 6°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada

Fechas de publicación: 28/01/2019  
OP N°: SA100029814

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 05 de Diciembre de 2018

### RESOLUCIÓN N° 710 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 118.336/2.018 y agregados.

**VISTO** el legajo técnico para la ejecución de la obra “PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLE CORDOBA CON EL RECAMBIO DE CAÑERIAS DE CLOACA Y AGUA – LOCALIDAD DE J. V. GONZALEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la obra tiene por objeto mejorar las condiciones de transitabilidad de la calle Córdoba entre Ruta Nacional N° 16 y Avda. Rivadavia, de la mencionada localidad, y será financiada con fondos provenientes del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional;

Que en virtud de ello, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 4.729.557,61 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Concurso de Precios con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, 10 y 102 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra “PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLE CORDOBA CON EL RECAMBIO DE CAÑERIAS DE

Edición N° 20.432 – Salta, lunes 28 de enero de 2019

CLOACA Y AGUA – LOCALIDAD DE J. V. GONZALEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 4.729.557,61 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos, por el procedimiento de Concurso de Precios con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.**– Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.**– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Cra. Laura Albeza, Consultora en materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Dr. Dardo Heber Rodas, Director General de Asistencia Jurídica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Ing. Oscar A. Orellana, Director de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Freddy Martínez, Jefe de Programa de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Tec. Alejandro Cimino, Agente de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 4°.**– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007111701 – Financiamiento: FFFIR – 2018 (410) – Proyecto: 877 – Unidad Geográfica: 7 – Ejercicio 2.018.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/01/2019  
OP N°: SA100029765

SALTA, 05 de Diciembre de 2018

**RESOLUCIÓN N° 712**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 202.286/2.017 Cpde. 12 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “PAVIMENTO CON ADOQUINES INTERTRABADOS EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE PAYOGASTA – DEPARTAMENTO CACHI – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 42/2.018 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa MOCOVI S.R.L., por la suma de \$ 6.749.034,59 (PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.017;

Edición N° 20.432 – Salta, lunes 28 de enero de 2019

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 12,89 % (DOCE CON OCHENTA Y NUEVE CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018;

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaria de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, informa que no corresponde el descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 7.618.735,38 (PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.017 por la suma de \$ 6.749.034,59 (PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018 por la suma de \$ 869.700,79 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “PAVIMENTO CON ADOQUINES INTERTRABADOS EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE PAYOGASTA – DEPARTAMENTO CACHI – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N° 42/2.018 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la contratista MOCOVI S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 7.618.735,38 (PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.017 por la suma de \$ 6.749.034,59 (PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018 por la suma de \$ 869.700,79 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS).

Edición N° 20.432 – Salta, lunes 28 de enero de 2019

**ARTÍCULO 3°.**– Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista MOCOVI S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 567.154,41 al Curso de Acción: 092007113401 – Financiamiento: FFFIR – 2018 (410) – Proyecto: 878 – Unidad Geográfica: 14 – Ejercicio: 2.018.

**ARTÍCULO 5°.**– Establecer que ésta Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.019, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957

**ARTÍCULO 6°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/01/2019  
OP N°: SA100029766

SALTA, 07 de Diciembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 714

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 310.923/2.017 y agregados.

**VISTO** el legajo técnico para la ejecución de la obra “REFACCIÓN ESCUELA DE COMERCIO N° 5.012 – FRAGATA LIBERTAD – HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la obra tiene por objeto el cambio de canaletas y tapajuntas en mal estado en distintos sectores, como así también la reparación del muro exterior del establecimiento y será financiada con fondos provenientes del Plan Bicentenario;

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 274.052,85 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (CUARENTA Y CINCO) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, 10 y 102 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra “REFACCIÓN ESCUELA DE

Edición N° 20.432 – Salta, lunes 28 de enero de 2019

COMERCIO N° 5.012 – FRAGATA LIBERTAD – HIPÓLITO YRIGROYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 274.052,85 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 45 (CUARENTA Y CINCO) días corridos, por el procedimiento de Contratación Directa con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.**– Autorizar a la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.**– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Dr. Heber Dardo Rodas, Director General de Asistencia Jurídica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. María Graciela Vilariño, Directora de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Emidio Posse, Jefe de Programa de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Héctor Lucardi, Agente de la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 4°.**– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005203 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1441 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.018.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/01/2019  
OP N°: SA100029767

SALTA, 14 de Diciembre de 2018

**RESOLUCIÓN N° 742**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 103.313/2.014 Cpde. 50 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN CENTRO DE SALUD N° 56 B° PALERMO – AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD N° 9 VILLA LAVALLE – REFACCIÓN DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS EN CENTRO DE SALUD N° 63 – SALTA-CAPITAL”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución 696/2.014 de ésta Secretaria de Obras Públicas, a la Empresa CE Y BA S.R.L. en la suma de \$ 2.642.498,36 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.014, encontrándose aprobado el Adicional N° 1 mediante Resolución N° 120/2.018 de ésta Secretaria de Obras Públicas en la suma de \$ 224.913,91 (PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS) IVA

Edición N° 20.432 – Salta, lunes 28 de enero de 2019

incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.014;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 158,20 % (CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON VEINTE CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondiente al mes de Marzo de 2.018;

Que la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, informa que no corresponde el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$ 580.737,86 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.014 por la suma de \$ 224.913,91 (PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018 por la suma de \$ 355.823,95 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN CENTRO DE SALUD N° 56 B° PALERMO – AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD N° 9 VILLA LAVALLE – REFACCIÓN DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS EN CENTRO DE SALUD N° 63 – SALTA – CAPITAL”, adjudicado por Resolución N° 120/2.018 de ésta Secretaria de Obras Públicas, a la contratista CE Y BA S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 580.737,86 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.014 por la suma de \$ 224.913,91 (PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de

Edición N° 20.432 – Salta, lunes 28 de enero de 2019

2.018 por la suma de \$ 355.823,95 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.**– Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista CE Y BA S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019102 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1449 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.018.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/01/2019  
OP N°: SA100029768

SALTA, 17 de Diciembre de 2018

**RESOLUCIÓN N° 743**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 220.151/2.013 Cpde. 55 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 4 de la Obra: "AMPLIACIÓN REFUNCIONALIZACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL JUAN C. DÁVALOS – SANTA VICTORIA OESTE – DEPARTAMENTO SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 511/2.016 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa CE Y BA S.R.L., por la suma de \$ 9.951.107,03 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SIETE CON TRES CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.016;

Que por Resolución N° 366/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 3, por la suma de \$ 11.258.189,12 (PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones constató la existencia de una variación equivalente al 7,43 % (SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018;

Que la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaria de Obras Públicas, a través

Edición N° 20.432 – Salta, lunes 28 de enero de 2019

de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 11.286.021,84 (PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTIUNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 11.258.189,12 (PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018 por la suma de \$ 27.832,72 (PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS);

Que la Unidad Central de Contrataciones y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 4 de la obra "AMPLIACIÓN REFUNCIONALIZACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL JUAN C. DÁVALOS – SANTA VICTORIA OESTE – DEPARTAMENTO SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 511/2.016 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa CE Y BA S.R.L.

**ARTÍCULO 2º.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 11.286.021,84 (PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTIUNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 11.258.189,12 (PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.018 por la suma de \$ 27.832,72 (PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3º.**– Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista CE Y BA S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017026201 –Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 968 – Unidad Geográfica: 161 –Ejercicio: 2.018.

**ARTÍCULO 5º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/01/2019  
OP N°: SA100029769

SALTA, 17 de Diciembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 747

Edición N° 20.432 – Salta, lunes 28 de enero de 2019

## SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 226.205/2.018 y agregados.

**VISTO** el legajo técnico para la ejecución de la obra "LIMPIEZA, NIVELACIÓN Y APERTURAS DE CALLES – EL BORDO (CATASTROS VARIOS) – DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA"; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la obra se ejecutará en la Localidad de El Bordo y será financiada con fondos provenientes del Plan Bicentenario;

Que los trabajos consisten en la limpieza (retiro de escombros), nivelación de los terrenos (sin aporte de material), y apertura de calles, en sectores según el proyecto de Tierra y Hábitat;

Que en virtud de ello, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 989.795,30 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (TREINTA) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, 10 y 102 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

## **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "LIMPIEZA, NIVELACIÓN Y APERTURAS DE CALLES – EL BORDO (CATASTROS VARIOS) – DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 989.795,30 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 30 (TREINTA) días corridos, por el procedimiento de Contratación Directa con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.**– Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3º.**– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Dr. Dardo Heber Rodas, Director General de Asistencia Jurídica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Ing. Oscar A. Orellana, Director de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Freddy Martínez, Jefe de Programa de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas.

Edición N° 20.432 – Salta, lunes 28 de enero de 2019

· Ing. Oscar Gramajo, Agente de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007122001 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 722 – Unidad Geográfica: 49 – Ejercicio 2.018.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/01/2019  
OP N°: SA100029770

SALTA, 19 de Diciembre de 2018

#### RESOLUCIÓN N° 749

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 54.298/2.017 Cpde. 19 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "RED DE CLOACA SAN CALIXTO – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 658/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa CIPROE S.R.L., por la suma de \$ 3.498.618,29 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 12,56 % (DOCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018;

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 3.799.838,31 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.017 por la suma de \$ 3.498.618,29 (PESOS TRES

Edición N° 20.432 – Salta, lunes 28 de enero de 2019

MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondiente al mes de Marzo de 2.018 por la suma de \$ 301.220,02 (PESOS TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTE CON DOS CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013;

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "RED DE CLOACA SAN CALIXTO – DEPARTAMENTO CAPITAL –PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 658/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa CIPROE S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 3.799.838,31 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.017 por la suma de \$ 3.498.618,29 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondiente al mes de Marzo de 2.018 por la suma de \$ 301.220,02 (PESOS TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTE CON DOS CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista CIPROE S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007101201 –Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 675 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.018.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/01/2019  
OP N°: SA100029771

## LICITACIONES PÚBLICAS

**S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/19 – PRÓRROGA FECHA APERTURA**

**Objeto:** Adquisición de Equipo de Laboratorio.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100321-194744/2018-0.

**Destino:** Laboratorio de Investigación y Producción de Biocontroladores.

**Se Informa Que:**

- SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 28/01/2019,

Edición N° 20.432 – Salta, lunes 28 de enero de 2019

LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:  
**NUEVA FECHA DE APERTURA: 04/02/2019 – HORAS: 10:30.**

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS  
CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0002 – 00000182  
**Fechas de publicación:** 28/01/2019  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100070512

---

**MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19**

**Fecha y Hora Máxima para Retiro de Pliegos:** 31 de enero de 2019 – **Horas** 18:00  
**Fecha Apertura Ofertas:** 01 de febrero de 2019 – **Horas:** 18:00  
**Lugar de Apertura Ofertas:** Vicente López N° 477, 7.º B, Salta Capital.  
**Concepto:** ADQUISICIÓN UNIDAD PICK UP NUEVA 0 KM. ÚLTIMO MODELO DEL FABRICANTE Y DE PRODUCCIÓN EN SERIE, CABINA DOBLE 4X2, CON MOTOR DIESEL, DE 140 A 170 CV, EQUIPADA CON CAJA DE SEIS VELOCIDADES O MÁS Y MARCHA ATRÁS, DIRECCIÓN DE POTENCIA, CON AIRE ACONDICIONADO, FRENOS ABS Y LEVANTA CRISTALES ELÉCTRICO CON SERVICIO Y VENTA DE REPUESTOS EN LA CIUDAD DEL SALTA, DE INDUSTRIA NACIONAL O IMPORTADA.  
**Presupuesto Oficial:** \$ 1.150.000.  
**Precio de Venta del Pliego:** \$ 1.150  
**Lugar de Retiro de Pliego:** Municipalidad de El Potrero  
**Destino:** Municipalidad de El Potrero

**Dr. Carlos A. Mur Reynaga, INTENDENTE**

**Factura de contado:** 0001 – 00000460  
**Fechas de publicación:** 28/01/2019  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100070511

---

**S.P.C. – TREN A LAS NUBES S.E.  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/19**

**Objeto:** ALQUILER DE TUBOS DE OXÍGENO Y RECARGA.  
**Organismo Originante:** Tren a las Nubes S.E.  
**Expediente:** 0060377-133926/2016-1.  
**Destino:** Tren a las Nubes S.E.  
**Fecha de Apertura:** 05/02/2019 – **Horas:** 10:00  
**Precio del Pliego:** \$ 200,00 (pesos doscientos con 00/100).  
**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941243010-2 –

Edición N° 20.432 – Salta, lunes 28 de enero de 2019

C.B.U. N° 2850100630094124301021 – C.U.I.T. N° 30-71474443-3.

**Consulta:** En nuestra página web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0002 – 00000178  
**Fechas de publicación:** 28/01/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100070503

---

**S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/19**

**Objeto:** CONCESIÓN DE LA HOSTERÍA DE CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA.

**Organismo Originante:** Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

**Expediente:** 0060016-57246/2018-0.

**Destino:** Secretaría de Turismo.

**Fecha de Apertura:** 26/02/2019 – **Horas:** 11:30

**Precio del Pliego:** \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000023-7 – C.B.U. N° 2850100-6-30000800002371 – C.U.I.T. N° 30-71011045-6 de la Secretaría de Cultura.

**Consulta y Adquisición de los Pliegos:** En nuestra página web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0002 – 00000177  
**Fechas de publicación:** 28/01/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100070502

---

**CONCURSOS DE PRECIOS**

**TREN A LAS NUBES S.E.  
RESOLUCIONES PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 014/18 Y 021/19 – ADJUDICACIÓN –**

El Tren a las Nubes SFTSE, informa que el Concurso de Precios – Resolución 014/2018 del 21/12/2018 para la contratación de la Obra Remodelación Oficinas de Trenes – Salta, mediante Resolución N° 021/2019 del 16/01/2019, ambos instrumentos de presidencia de directorio, aprobó el proceso selectivo llevado a cabo el 02/02/19, con un presupuesto oficial de \$ 2.760.547,81, plazo de ejecución de 90 días corridos y por sistema de Ajuste Alzado. Asimismo con encuadre en el art. 10 de la Ley N° 6838 y 10 pto. 2) b) del Dcto. Reglamentario N° 1448/96 y modificatorios, adjudicó a la empresa JMG CONSTRUCCIONES S.R.L. dicha obra por la suma de \$ 2.021.657,52 I.V.A. incluido con un plazo de ejecución y sistema antes indicado.

**Dr. Carmelo Russo, PRESIDENTE**

Valor al cobro: 0002 – 00000183  
Fechas de publicación: 28/01/2019  
Importe: \$ 400.00  
OP N°: 100070513

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

**PODER JUDICIAL DE SALTA  
CONTRATACIÓN DIRECTA – ART. 12 LEY N° 6838**

EXPT. ADM. 3485/19 – ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA

El Poder Judicial de Salta, llama a cotización de precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la Ley N° 6838, para el día 05/02/19, a Hs. 12:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de artículos de librería. **Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.º piso. Of. 3005. **Consultas de Condiciones:** Página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS**

Factura de contado: 0001 – 00000456  
Fechas de publicación: 28/01/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100070499

**AVISOS ADMINISTRATIVOS**

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 75/18 – ADJUDICACIÓN**

**Edición N° 20.432 – Salta, lunes 28 de enero de 2019**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-18.596/18, Compra e instalación de central telefónica para nuevo edificio del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar – Contratación Directa N° 75/18.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.463/18, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR... 2) REMITIR... 3) APROBAR... 4) ADJUDICAR a la empresa UNIFY COMMUNICATIONS S.A., la adquisición del equipamiento por la suma de USD 31.358 (dólares estadounidenses treinta y un mil trescientos cincuenta y ocho), convertibles al tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina del día anterior al efectivo pago, y su instalación y puesta en servicio, en la suma de \$ 382.669,00 (pesos trescientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve), por los motivos expuestos en los considerandos. 6) DESIGNAR... 7) IMPUTAR... 8) REGÍSTRESE...  
FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

**Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0002 – 00000176  
**Fechas de publicación:** 28/01/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100070500

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Judicial

## EDICTOS DE MINAS

### MARUCHO – EXPTE. N° 22591

La Dra. Maria Victoria Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Notifica que a los fines de la aplicación del art. 73 del C.P.M. (Ley N° 7141/01) que Alvaro Jesús Roncedo, Raúl Armando Oliva y Adriana del Valle Morales, han solicitado la concesión de la cantera de Perlita referenciada, ubicada en el departamento Los Andes, localidad Los Patos, San Antonio de los Cobres, cuyas coordenadas se detallan a continuación.

### Coordenadas Gauss Krüger – Posgar 94

Y=3474784.82 X=7323054.77  
Y=3475584.82 X=7323054.77  
Y=3475584.82 X=7322554.77  
Y=3474784.82 X=7322554.77

Superficie 40 has 0000 m2.

Y a los efectos de que dentro de veinte (20) días hábiles, desde la última publicación se presenten los que creyeren con derechos a deducir oposición.

Salta, 28 de diciembre de 2018.

**Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00000319  
**Fechas de publicación:** 08/01/2019, 16/01/2019, 28/01/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100070263

## SUCESORIOS

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial, Nom. 1.ª del Poder Judicial de Salta – Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **ARECO PAZ, MARIANGELES (CAUSANTE) – SUCESORIO – EXPTE. N° 16.900/06** cita por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, con apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza; Dra. Natalia Campoy, Secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, 27 de diciembre de 2018.

**Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00000457  
**Fechas de publicación:** 28/01/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100070501

Edición N° 20.432 – Salta, lunes 28 de enero de 2019

---

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez a cargo del Juzgado de Civil y Comercial 3.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **CABEZAS, ALEJO; SARAVIA ISABEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 644.087/18**, cita mediante edicto que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
Salta, 14 de diciembre de 2018.

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00000445  
**Fechas de publicación:** 25/01/2019, 28/01/2019, 29/01/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100070484

---

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado Nacional de 1.ª Inst. en lo Comercial 3, a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Sec. 6, a mi cargo, sito en Callao N° 635 6.º, C.A.B.A., hace saber que con fecha 20/12/2018 en el **EXPTE. N° 26248/2018**, se ha decretado la apertura del **CONCURSO PREVENTIVO DE NUTRIBRAS S.A.** (C.U.I.T. N° 3370804425-9), designándose síndico a Bartolomé Bavio, con domicilio en Av. de Mayo N° 1.324, 1.º – Tel.: 43831058/5603 – oficina 2 y 3, C.A.B.A., ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el 8/4/2019; debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 39 L.C.Q. los días 23/5/2019 y 10/7/2019, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el 26/12/2019 a las 10:30 Hs. Publíquese el presente durante 5 días.  
Bs. As. 27 de diciembre de 2018.

**Dr. Santiago Cappagli, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0001 – 00000416  
**Fechas de publicación:** 22/01/2019, 23/01/2019, 24/01/2019, 25/01/2019, 28/01/2019  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 100070433

---

## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro, sito en calle Vicario Toscano N° 276, de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta Secretaría de la Dra. Andrea Viviana Figueroa, en **EXPTE. N° 4465/2017**, caratulados: **RUIZ RUIZ, HILDA; PEREZ ORTEGA, MARIO – RECTIFICACIÓN DE PARTIDA**, ha resuelto en virtud del art. 17 de la Ley N° 18.248, publicar el pedido de rectificación de partida de matrimonio de Ruiz Ruiz, Hilda D.N.I. N°:

**Edición N° 20.432 – Salta, lunes 28 de enero de 2019**

92.243.461 – Perez Ortega, Mario, D.N.I. N° 93.907.788, anotado bajo: Acta N° 55 tomo N° 17 folio N° 194/195 año 1974 – en la ciudad de Pichanal – Orán – provincia de Salta, República Argentina a los 3 días del mes de octubre de 1974. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y en un diario oficial de mayor circulación.

Cafayate, 26 de diciembre de 2017.

**Dr. Roberto A. Minetti D´Andrea, SECRETARIO**

**Recibo sin cargo:** 100008371  
**Fechas de publicación:** 26/12/2018, 28/01/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100070048

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1.ª Nominación del Poder Judicial de Salta Jurisdicción del Centro, recaída en los autos caratulados: **TORRES DE MARTINEZ, FRANCISCA S/ORDINARIO – AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO DE LA SRA. MÁXIMA CORALIA LUNA – EXPTE. N° 603.844/17, CONEXO A SUCESORIO DE LUNA, FELIX – EXPTE. N° 63.140/75**, de trámite por ante el mismo Juzgado, a cargo del Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, se cita a la señora Máxima Coralia Luna o terceros que se consideren con interés legítimo, por una vez por mes durante seis meses para que comparezca a tomar intervención en los autos citados. Fdo.: Dr. José Antonio Morillo, (Secretario).  
Salta, 23 de noviembre de 2018.

**Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0001 – 00079244  
**Fechas de publicación:** 28/11/2018, 28/12/2018, 28/01/2019, 28/02/2019, 28/03/2019, 29/04/2019  
**Importe:** \$ 900.00  
**OP N°:** 100069534

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Comercial

Edición N° 20.432 – Salta, lunes 28 de enero de 2019

## TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

### FARMACIA CASEROS

Artículo 2.º – Ley N° 11.867.

Gustavo Demetrio Muruaga, D.N.I. N° 23.917.996, apoderado de Farmanoa S.R.L., comunica la transferencia del Fondo de Comercio denominado Farmacia Caseros.

– Fondo de Comercio: Farmacia Caseros, dedicado al rubro de farmacia y perfumería y ubicado en avenida Sarmiento N° 1 de la ciudad de Salta.

– Vendedor: Farmanoa S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71127493-2, con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 914, primer piso, ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes.

– Comprador: Facor S.R.L., C.U.I.T. N° 30-64767550-2, con domicilio legal en el barrio Mercedes Cremonte sin número, Ruta Provincial N° 5, kilómetro 0,4, ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes.

– Las oposiciones deberán efectuarse en el plazo de ley ante la apoderada de Facor S.R.L., señora Ana Jorgelina Torres, documento nacional de identidad N° 24.138.590, en el domicilio de avenida Sarmiento N° 1 de la ciudad de Salta, en el horario de 9:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

**Muruaga Gustavo Demetrio, APODERADO**

**Factura de contado:** 0001 – 00000428

**Fechas de publicación:** 24/01/2019, 25/01/2019, 28/01/2019, 29/01/2019, 30/01/2019

**Importe:** \$ 750.00

**OP N°:** 100070452

## AVISOS COMERCIALES

### NICTIA S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de fecha 12/01/2018, los socios Ausejo Benito, Nicole, D.N.I. N° 40.148.981 y Simesen de Bielke, Martin Sergio, D.N.I. N° 23.584.959, resuelven designar como gerente de la sociedad hasta el 31/10/2019 al Sr. Simesen de Bielke, Martin Sergio, D.N.I. N° 23.584.959; quien acepta y toma posición de su cargo. Asimismo se designa como suplente en caso de ausencia o impedimento a la Srta. Ausejo Benito, Nicole, D.N.I. N° 40.148.981, ambos con domicilio especial en calle 10 de Octubre N° 5, 2.º piso de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 9/01/2019.

**Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00000455

**Fechas de publicación:** 28/01/2019

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100070498

Edición N° 20.432 – Salta, lunes 28 de enero de 2019

---

**VIAJES Y TURISMO PORTAL DE LOS ANDES S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE**

En la ciudad de Salta, a los 21 días del mes de setiembre de 2018, los socios señor Carlos Argentino Pérez, D.N.I. N° 16.350.762; señor Miguel Ángel Gitian, D.N.I. N° 07.254.566 y la señora Marisol Rita Biberos, D.N.I. N° 32.162.083 deciden designar gerente al Sr. Carlos Argentino Pérez por el tiempo de duración de la sociedad. Designación de Gerente: Aceptación del cargo y constitución del domicilio especial del socio gerente. Aceptación de Cargo: En tal sentido declara el Sr. Carlos Argentino Pérez, su aceptación del cargo como gerente de la sociedad según la cláusula quinta del contrato social aceptando todos sus términos y garantías impuestas. Y constituye domicilio especial en Sarmiento Medidor N° 573 B° 24 de Setiembre, localidad de Campo Quijano, provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.  
SECRETARÍA, Salta 4/01/2019.

**Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00000451  
**Fechas de publicación:** 28/01/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100070491

---

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección General

## ASAMBLEAS CIVILES

### ASOCIACIÓN DE RESPONSABLES DE COMEDORES INFANTILES Y COMUNITARIOS DE SALTA

La Asociación de Responsables de Comedores Infantiles y Comunitarios de Salta convoca a **Asamblea General Ordinaria** el viernes 15 de febrero a 18:00 Hs. en su sede ubicada en Canonigo Gorriti N° 1.640, barrio La Floresta con el siguiente,

**Orden del Día:**

- 1) Memoria y Estado Contable período 2017/2018.
- 2) Renovación de autoridades.

**Amalia Rodríguez, PRESIDENTA**

**Factura de contado:** 0001 – 00000459  
**Fechas de publicación:** 28/01/2019  
**Importe:** \$ 80.00  
**OP N°:** 100070508

### ASOCIACIÓN CIVIL LOS DE BERMEJO – DPTO. RIVADAVIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Los de Bermejo, convoca a sus asociados a participar de la **Asamblea Extraordinaria**, a efectuarse el día miércoles 06 de febrero de 2019, a Hs. 21:00, en la sede de la institución, sito en paraje Cañada La Andrea, localidad de Coronel Juan Solá, Dpto. Rivadavia, provincia de Salta, para tratar el siguiente,

**Orden del Día:**

- 1.- Ampliación del artículo Art. 2.º del Estatuto Social, en cuanto a sus objetivos.

**Nota:** Se hace conocer a los socios que el tiempo de tolerancia para dar inicio a la Asamblea será de 20 min.

**Irma A. Guzman, PRESIDENTA – Maria I. Tolaba, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00000458  
**Fechas de publicación:** 28/01/2019  
**Importe:** \$ 80.00  
**OP N°:** 100070506

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.430 DE FECHA 24/01/2019

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### RESOLUCIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – N° 0011

- Pág. N°s 8 al 10
- O.P. N° 100070455

**Donde Dice:**

**RESUELVE:**

Edición N° 20.432 – Salta, lunes 28 de enero de 2019

**ARTÍCULO 4.º** Seleccionar como conveniente en la Contratación Directa N° 20/18, convocada por este Instituto Provincial...por la suma de \$ 2.722.032,31 (pesos a dos millones setecientos veintidós mil treinta y dos con treinta y un centavo)...

**Debe Decir:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 4.º** Seleccionar como conveniente en la Contratación Directa N° 20/18, convocada por este Instituto Provincial...por la suma de \$ 2.722.032,31 (**pesos dos** millones setecientos veintidós mil treinta y dos con treinta y un centavo)...

**La Dirección**

**Recibo sin cargo:** 100008444  
**Fechas de publicación:** 28/01/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100070515

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 56.320,00
Recaudación del día: 25/01/2019	\$ 820,00
Total recaudado a la fecha	\$ 57.140,00

**Fechas de publicación:** 28/01/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100070516

Edición N° 20.432 – Salta, lunes 28 de enero de 2019

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**

**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**

**CAPÍTULO IV**

**De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Art. 5°**.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

**Art. 10°.**– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

---





GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

**Dirección y Administración:** Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

**Página Web:** [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Oficina de Servicios - Ciudad Judicial:** Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.